



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2010)

RADICACION:	410013110003-2019-00524-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY MILENA JARA ARIAS
DEMANDADO:	ARCESIO GIOVANNI LOZANO POLANCO

Atendiendo lo peticionado por la parte actora en correo electrónico remitido al despacho, se dispone:

Requerir al tesorero y/o pagador de la empresa LAOS SEGURIDAD LTDA , para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el oficio No 36 del 4 de febrero de 2021.

Póngasele en conocimiento que el incumplimiento a la orden proferida por éste Despacho lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo electrónica de la actora para que gestione su envío zullymilena23@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4d9f27373fdf0c05a94eb51237a5d1b7cd36454265859c6dc23e1c07935ad0**

Documento generado en 02/07/2021 09:27:52 AM